

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por Resolución de la M.I. Alcaldía número 2020-00506 de fecha cinco de junio de 2.020, las liquidaciones de los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y De Características Especiales del ejercicio 2020, se exponen al público en las Dependencias Municipales de Tesorería, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, a los efectos previstos en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos

Simultáneamente, se hace pública la apertura del periodo de cobranza, que en voluntaria comprenderá desde el **16 de Junio al 16 de septiembre de 2020**, incurriéndose en los recargos, costas e intereses de demora legalmente establecidos, una vez transcurrido dicho periodo.

Lugar de pago

- En cualquier sucursal de **Ibercaja**.

Domiciliaciones bancarias

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia Entidad Bancaria o en el Ayuntamiento.

Notas de interés

1ª.- El abono de las cuotas podrá realizarse en las circunstancias antedichas; para lo cuál cada contribuyente que no tenga domiciliado el pago, recibirá la documentación necesaria, de la que la “carta de pago” le será diligenciada de “recibí” en el momento de su abono por la Entidad a través de la cual efectúe el pago.

2ª.- Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del periodo voluntario no hayan recibido la documentación citada, deberán pasar por las Oficinas Municipales (sitas en C/ Mayor, 2 planta 3ª) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 16 de septiembre de 2020.

Tarazona, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE
D. Luis José Arrechea Silvestre

